

BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA - EBCT AÑO 2022

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas de base científico- tecnológica (EBCT) generan un interés cada vez mayor en las agendas de políticas públicas de ciencia y tecnología de numerosos países. Una de las principales razones de este interés es su efectividad como vehículo para la transferencia y comercialización de los conocimientos generados en el ámbito de las universidades, centros de investigación y empresas en general. Es a través de ellas que el conocimiento científico y tecnológico resulta aplicable para fines productivos, transformándose en nuevos productos, procesos y/o servicios con alto valor agregado. Las EBCT son las encargadas de cerrar la brecha entre el conocimiento generado y su aplicación, vía la innovación.

Para cumplir su rol, las EBCT enfrentan una serie de obstáculos que se relacionan principalmente con limitaciones de capacidades y recursos, es por ello, que la Dirección de Innovación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado convoca al concurso Consolidación de Empresas de Base Científico-Tecnológica año 2022, el que consiste en financiar iniciativas que apunten a potenciar la entrada de estas empresas a los mercados nacionales y/o internacionales, fortaleciendo sus capacidades comerciales y de generación de redes, para fortalecer su gestión de venta como también el acceso a capital privado para escalar.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo del concurso es promover el crecimiento y el fortalecimiento en etapa temprana de las empresas de base científico-tecnológica (EBCT) en el **área de comercialización de los nuevos productos y/o servicios**, para generar ventas, a través de un cofinanciamiento que les permita consolidar su gestión comercial, validación de mercado y de negocios, para facilitar su entrada a los mercados nacionales y/o internacionales, como también vincularse con redes en áreas de innovación tecnológica y emprendimiento.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar como beneficiarias, las EBCT que se hayan creado en la Universidad del Bío-Bío y que se encuentren vigentes en el momento de la postulación. El/la representante legal de la EBCT será el responsable frente a la Universidad del Bío-Bío para dar cumplimiento a lo establecido en este concurso.



4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados de esta convocatoria son los siguientes:

- a) Participar de un programa de Fortalecimiento de Capacidades empresariales para la Consolidación Comercial de la EBCT para llegar con tecnología desarrollada en conjunto con la Universidad del Bío-Bío al mercado.
- b) Diseño de Estrategia de negocios.
- c) Ficha de portafolio.
- d) Ventas de la tecnología demostrado con facturación y depósito (Opcional).
- e) Participación del EBCT en alguna instancia nacional o internacional en líneas de levantamiento de capital como inversionistas ángeles, de riesgo u otras fuentes privadas (Opcional).

5. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Al momento de la postulación la persona jurídica debe estar vigente, para lo cual debe adjuntar un certificado de vigencia otorgado por el SII y el contrato de licencia con la Universidad del Bío-Bío.
2. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 4 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, deberá ser solicitada por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso. Esta prórroga no podrá superar los 2 meses y deberá ser solicitada con al menos 30 días de anticipación a la fecha de términos del proyecto.
3. Contar con una tecnología que cuente con propiedad intelectual, por lo que deberá adjuntar los documentos que lo acredite.
4. El/La representante legal No debe estar asociado(a) a proyectos internos o externos con financiamiento en ejecución, además, de no contar con deudas de otros proyectos institucionales que ya hayan finalizado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la representante legal debe solicitar la firma del Anexo N°1 a la Dirección de Innovación al mail: otlubb@ubiobio.cl El plazo para esta acción se establece en al menos con 5 días hábiles antes del cierre de la presente convocatoria.
5. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso.
 - a. Formulario de postulación.
 - b. Certificado de Vigencia.
 - c. Contrato de Licencia.



- d. Certificados que acreditan la propiedad intelectual de la tecnología licenciada por la UBB.
- e. Anexo N°1: Constancia Dirección de Innovación (situaciones pendientes).
- f. Anexo N°2: Convenio de Ejecución Concurso de Consolidación de Empresas de Base Científico Tecnológico.

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisibles.

6. FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento por proyecto en esta convocatoria será de \$2.010.000.- (dos millones diez mil pesos M/N).

El monto total disponible para esta convocatoria es de \$8.040.000.- (ocho millones cuarenta mil pesos M/N) financiado por el proyecto MINEDUC Código UBB21991 "Fortalecimiento de la Universidad del Bío-Bío a través de la implementación de un sistema integrado estratégico para la gestión institucional y el desarrollo sostenible de la investigación e innovación que responda a los requerimientos territoriales, resguardando los principios de igualdad y equidad de género" de la Subsecretaría de Educación Superior. La Dirección de Innovación; es la unidad que velará por el buen uso de los recursos.

7. CUENTAS PRESUPUESTARIAS FINANCIABLES

Con los recursos del presente concurso se podrán financiar las siguientes partidas presupuestarias:

- Gastos Corrientes:
 - Subcontratación: formación de capacidades comerciales, diseño de estrategia de negocios, búsqueda de levantamiento de capital y ventas.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por una comisión conformada por un Comité designado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

La comisión sesionará con un quorum mínimo de 4 miembros y tomará sus decisiones por mayoría simple.

En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:



- Aquella postulación cuyo/a Representante Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “modelo de negocio” y “perfil del emprendedor”.
- Aquella postulación cuyo/a Representante Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación Tecnológica

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Se evaluará que el diagnóstico del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté vigente, esté descrito de manera clara y bien fundamentada al momento de la postulación. Deberán demostrar de manera realista e informada su magnitud, así como un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades.	20%
Innovación	Innovación que resuelve el problema, desafío u oportunidad.	30%
Modelo de Negocio	Describir el modelo de negocios de la EBCT destacando sus clientes finales y socios claves.	25%
Perfil Emprendedor o Equipo de trabajo	Experiencia, habilidades y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el negocio, y que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	25%

Al puntaje final obtenido en la evaluación de acuerdo a los criterios indicados en el punto anterior, se agregará para el caso de proyectos donde la representante legal sea mujer, una puntuación adicional al puntaje final, que en total no podrá exceder el 5% del puntaje máximo a obtener, es decir, 0.250 puntos (considerando como puntaje máximo a obtener nota 5).



9. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

- La Dirección de Innovación suscribirá un convenio con los representantes de las EBCT que resulten adjudicados. En estos convenios se establecerá expresamente sus obligaciones y cumplimiento del objetivo del proyecto.
- La Dirección de Innovación podrá realizar reuniones técnicas para revisar el avance de la EBCT en la ejecución del proyecto.
- La empresa EBCT deberá entregar un informe de resultados y realizar una exposición al término de la ejecución del proyecto en un plazo no superior de 30 días después de finalizado este, ante la Dirección de Innovación.
- Se dará término anticipado a un proyecto si no cumple con los plazos de ejecución o no se cumple con el objetivo de la convocatoria.

9. PLAZOS Y MECANISMOS DE POSTULACIÓN

- La presente convocatoria estará abierta el **viernes 17 de marzo de 2023**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo otlubb@ubiobio.cl.
- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>.
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico otlubb@ubiobio.cl o a los anexos 1703 o 1843.